

RESOLUCION S.P. y M.E. y Emp. 2/22

Buenos Aires, 4 de enero de 2022

B.O.: 6/1/22

Vigencia: 6/1/22

Micro, pequeñas y medianas empresas. Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP). Manual operativo. Su aprobación.

Art. 1 – Déjase sin efecto el manual operativo del ex Fondo para el Desarrollo Económico Argentino (FONDEAR), suscripto el día 6 de agosto de 2014, entre la ex Secretaría de Coordinación Económica y Mejora de la Competitividad del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas –en representación del fiduciante– y la ex firma Nación Fideicomisos S.A. (actual BICE Fideicomisos S.A.), en carácter de fiduciario.

Art. 2 – Apruébase el texto ordenado del manual operativo del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) que, como Anexo “IF-2022-00763475-APN-SPYMEYE#MDP” forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3 – Invítase a BICE Fideicomisos S.A., en carácter de fiduciario del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), a suscribir juntamente con la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo el manual operativo aprobado por el artículo precedente, y una adenda que lo incorpore al contrato de fideicomiso suscripto el día 6 de agosto de 2014.

Art. 4 – La presente medida entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5 – De forma.

[ANEXO - Manual operativo FONDEP \(Fondo Nacional de Desarrollo Productivo\) - 28/7/21](#)